

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 1 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00314-00

A voces de lo estatuido en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, y como quiera que resulta procedente, el juzgado dispone **ADICIONAR** el numeral 4° del auto de 29 de junio de 2021, como sigue:

Entregar la Escritura Pública nro. 2984 de 4 de diciembre de 2009 protocolizada en la Notara 16 del Círculo de Bogotá con las constancias del caso a la parte actora, con la constancia del pago de las cuotas en mora y la vigencia de la obligación en ella contenida.

En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef4aa9f87d2a22835b3e4648356bce24eee401c45e3217a5ffbbc3e9f0c72dd8

Documento generado en 01/09/2021 12:13:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>